

**Contenido**

I. ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	5
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN .....	5
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	5
1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ....	5
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO .....	5
1.6. IDIOMA.....	5
1.7. APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.....	6
1.9. CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ....	6
1.10. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	6
1.11. ADENDAS.....	6
1.12. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	6
1.13. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	6
1.14. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ....	6
1.15. CRONOGRAMA.....	7
II. PROPONENTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD.....	9
2.1. PROPONENTES.....	9
2.2. CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURIDICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS .....	9
2.2.1. La capacidad jurídica y documentos que la acreditan.....	9
2.2.2. Carta de presentación de la propuesta.....	10
2.2.3. Garantía de seriedad .....	10
2.2.5. Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.....	11
2.2.6. Formato único de hoja de vida del DAFP. ....	12
2.2.7. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP .....	12
2.2.8. Registro único tributario RUT. ....	12
2.2.9. Libreta militar.....	13
2.2.10. Documento de identificación .....	13

2.3	CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD TÉCNICA .....	13
2.3.1	Experiencia general mínima requerida.....	13
2.1.1	Documentos soporte de la experiencia.....	14
2.2	CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD FINANCIERA. ....	14
2.4.1.	Condiciones financieras mínimas. ....	15
2.4.1.1	Capital De trabajo.....	15
2.4.1.2.	Nivel de endeudamiento .....	15
2.4.1.3	Índice patrimonial .....	15
2.4.2.	Documentos soporte de las condiciones financieras del proponente.....	15
2.4.2.1.	Estados financieros certificados y/o dictaminados a diciembre 31 de 2010. 15	
2.4.2.2	Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y/o el revisor fiscal. ....	16
2.4.2.3	Declaración de renta del año 2010.....	16
2.4.3.	Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal y de proponentes, personas naturales.....	16
2.4.3.	Estudio de la capacidad financiera.....	16
III.	OFERTA.....	18
3.1	OFERTA TÉCNICA.....	18
	La oferta técnica es entendida como la documentación e información que de acuerdo con el presente pliego de condiciones aporte el proponente como ofrecimientos Técnicos mínimos para la habilitación de su propuesta como aquellos que pretenda hacer valer para efectos de la evaluación. ....	
3.1.1.	OFRECIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	18
3.1.1.1.	Recurso humano administrativo del proponente.....	18
3.1.1.1.1.	Gerente del proyecto.....	18
3.1.1.1.2.	Coordinadores regionales.....	18
3.1.1.2.	Cobertura mínima de ciudades para la prestación del servicio .....	19
3.1.1.1.	Aceptación y cumplimiento las condiciones y características generales del servicio 19	
3.1.2.	OFRECIMIENTOS TÉCNICOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN .....	19
3.2.	OFERTA ECONÓMICA. ....	19
3.2	Ofertas Alternativas.....	20

IV.	REQUISITOS Y EVALUACION DE LA OFERTA.....	21
4.1.	PLAZO Y PERIODO DE EVALUACIÓN.....	21
4.2.	REQUISITOS, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	21
4.2.1.	EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA (1000 PUNTOS).....	21
4.2.1.1.	EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO (500 PUNTOS).....	21
4.2.1.1.1.	Experiencia general adicional a la mínima requerida.....	21
4.2.1.1.2.	Coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos.....	22
4.2.1.1.3.	Estimulo a la industria colombiana.....	22
4.2.1.2	EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO (500 PUNTOS).....	22
4.2	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	23
4.3	COMITE DE EVALUACION.....	23
4.4	INFORME DE EVALUACION.....	23
4.5	CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.....	24
V.	CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA.....	25
5.1.	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.....	25
5.2.	ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.....	25
5.3.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	26
5.4.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	26
5.5.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO.....	26
VI.	ADJUDICACION.....	28
VII.	EL CONTRATO.....	29
6.1	GARANTÍAS.....	29
6.2	CESIÓN DEL CONTRATO.....	30
6.3	CONDICIONES DE PAGO.....	30
6.4	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	30
6.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	30
6.6	OBLIGACIONES DEL ICFES.....	31
6.7	MULTAS.....	32
6.8	CLAUSULA PENAL.....	32
6.9	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	32
	NOMBRE PARTICIPACIÓN.....	38



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**  
**ICFES-CP-004-2012**

## I. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Contratar los servicios de una empresa bajo la modalidad de outsourcing para llevar a cabo el proceso de apoyo administrativo de aplicadores de las pruebas que realice el ICFES - durante el año 2012, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

### 1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Convocatoria Pública previsto por el artículo 16 del Manual de Contratación del ICFES. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos en el artículo 15, numeral 2º del Manual de Contratación del ICFES<sup>1</sup>.

### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos<sup>2</sup> que deba celebrar y otorgar el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y en este pliego de condiciones. En consecuencia, a la contratación de la empresa le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

### 1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento de convocatoria pública debe ser comunicada por el Proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

Asimismo, y en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflictos entre sus intereses personales y los de la entidad.

### 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado del ICFES es hasta la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.461.394.763) incluido IVA**, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 384 de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

**NOTA:** Los proponentes no podrán exceder en su oferta económica el presupuesto oficial indicado.

### 1.6. IDIOMA

El idioma de la presente convocatoria es el español.

<sup>1</sup>Acuerdo No.0014 de2011.

<sup>2</sup>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009 y el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007

### **1.7. APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.**

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. A partir de ésta corre el plazo para la presentación de la Propuesta.

### **1.9 CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Pliego de Condiciones puede consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o en la página Web de ésta entidad: [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co).

### **1.10. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad

#### **1.11 ADENDAS.**

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante Adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del Pliego, derecho que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las Adendas se considerarán parte integrante del Pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la persona de contacto que haya manifestado la observación, inquietud o solicitud de aclaración.

#### **1.12 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que contienen los documentos exigidos así como las Ofertas técnica y económica deben entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, Ventanilla de Correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá. La hora válida de recepción de las propuestas será aquella que conste en la radicación del sistema de correspondencia del ICFES, la cual opera bajo hora legal colombiana. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes llegar con suficiente anticipación y prever los tiempos que pueden demorar su entrega tales como filas e ingreso de la información al sistema.

#### **1.13 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.**

El Cierre de la convocatoria, fecha límite para la presentación de las Propuestas tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del proceso y se llevará a cabo en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá.. La hora oficial que se tendrá en cuenta para la diligencia de cierre de la convocatoria será la establecida en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

#### **1.14 INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El Pliego de Condiciones, sus Anexos y Adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar la propuesta.

Los plazos establecidos en este Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso de que el día del vencimiento de un plazo fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

### 1.15 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación requisición y Proyecto de Pliego de Condiciones	07 de marzo de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07 de marzo al 13 de marzo de 2012.	Correo electrónico: <a href="mailto:jlizarazo@icfes.gov.co">jlizarazo@icfes.gov.co</a> o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 2 del ICFES
Publicación Aviso de Convocatoria Pública	21 de marzo de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	21 de marzo de 2012 al 02 de abril de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Publicación Acto de apertura	21 de marzo de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 de marzo al 26 de marzo de 2012.	Al Correo electrónico: <a href="mailto:jlizarazo@icfes.gov.co">jlizarazo@icfes.gov.co</a> o físicamente en Oficina de Correspondencia piso 2 del ICFES
Respuesta Observaciones y Publicación de adendas	Hasta el 29 de marzo de 2012.	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Cierre del proceso	02 de abril de 2012 a las 10:01 a.m	Entrega de propuestas. Oficina de Correspondencia piso 2/Diligencia de cierre: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES Piso 2
Etapa de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES	Del 02 de abril al 11 de abril de 2012	Comité Evaluador
Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación.	Del 12 de abril al 16 de abril de 2012	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe y de las ofertas.	Del 12 de abril al 16 de abril de 2012	Al Correo electrónico: <a href="mailto:jlizarazo@icfes.gov.co">jlizarazo@icfes.gov.co</a> o físicamente en Oficina de Correspondencia piso 2 del ICFES
Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes.	17 de abril de 2012	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados	Del 17 al 20 de abril de 2012	Correo electrónico: <a href="mailto:jlizarazo@icfes.gov.co">jlizarazo@icfes.gov.co</a> ó físicamente en Oficina de Correspondencia piso 2 del ICFES
Publicación del informe final y respuesta a las observaciones	23 de abril de 2012	Página web <a href="http://www.icfes.gov.co">www.icfes.gov.co</a>
Adjudicación	23 de abril de 2012	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboración y perfeccionamiento del Contrato (s)	Del 24 de abril al 2 de mayo de 2012	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

## II. PROPONENTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera, cuya demostración se exige en este capítulo y constituyen requisitos necesarios para la habilitación de su propuesta y la evaluación de la misma.

### 2.1 PROPONENTES.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquier forma permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente pliego de condiciones.

### 2.2 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURIDICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Los Proponentes individuales o que presenten su Propuesta bajo las formas asociativas permitidas por la ley, como es el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben estar integradas o constituidas legalmente y tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, este debe haberse conformado antes de la fecha de presentación de la propuesta por un término de duración que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

#### 2.2.1 La capacidad jurídica y documentos que la acreditan

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

- a) **Personas Naturales nacionales o extranjeras:** : Deben presentar copia de su documento de identificación cédula de ciudadanía, o de su pasaporte y, si se encuentra residenciado en Colombia, la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- b) **Persona Jurídica Nacional:** Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, en el que conste que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la misma, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- c) **Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia:** Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar además el certificado de existencia y representación legal, de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el que conste la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el administrador y las facultades del mismo. **NOTA:** Teniendo en cuenta que para la realización del presente servicio se requiere contar con un contratista establecido previamente en el país para poder dar cumplimiento efectivo al contrato derivado del proceso de selección, el ICFES no aceptará la participación de Personas Jurídicas extranjera sin sucursal en Colombia.

- d) **Proponente plural- Consorcio o Unión Temporal-**: Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el Convenio o acuerdo de constitución del consorcio o unión temporal conforme a los **FORMATOS 2-A Y 2- B** del pliego de condiciones. Dicho acuerdo debe como mínimo contener
1. Nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
  2. Firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
  3. Alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
  3. Compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
  4. Designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal y los respectivos suplentes en caso de proponerlos. **NOTA:** Dicho representante o el/los suplente/s del representante de la Unión temporal o del consorcio estará habilitado para suscribir los documentos de la propuesta en donde se manifiesten intereses de los miembros que la conforman.
  5. Manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
  6. Declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
  7. Acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.
- Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co) en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.
- e) **Entidades Públicas:** Deben presentar la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación y los documentos relativos a la representación de quien presenta la propuesta.

#### 2.2.2. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1-** Carta de Presentación de la propuesta firmada por la persona natural, el representante de o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultada para ello y, si es consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la Unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

**Nota:** En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad en el presente proceso, indicando, los datos de contacto.

**En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, se tendrá por no presentada la propuesta.**

#### 2.2.3. Garantía de seriedad

La presentación de la propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia. Dicha garantía debe constituirse de la siguiente forma:

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La Garantía de Seriedad debe amparar al ICFES de los perjuicios derivados de la: i) No suscripción del contrato sin justa causa, ii) No ampliación de la vigencia de la garantía, en caso de prórroga o cualquier otro pacto que implique modificaciones en el plazo para adjudicar o suscribir el contrato; iii) No otorgamiento de la garantía de cumplimiento; iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas. v) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de contratación y, La falta de veracidad de la información presentada en la propuesta.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

#### **2.2.5. Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.**

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal según el caso, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud y los aportes parafiscales correspondientes a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

#### **2.2.6. Formato único de hoja de vida del DAFP.**

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato únicos de hoja de vida de persona natural del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

#### **2.2.7. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP**

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP ([www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

#### **2.2.8. Registro único tributario RUT.**

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

**2.2.9. Libreta militar.**

Si el proponente es una persona natural nacional (Hombre menor de 50 años).

**2.2.10. Documento de identificación**

Deberá presentar la copia del documento de identificación respectivo el proponente si es persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el representante del consorcio o unión temporal.

**2.3 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD TÉCNICA**

**2.3.1 Experiencia general mínima requerida**

Se requiere que el proponente acredite experiencia general en las siguientes condiciones:

<b>Objeto y Número de Contratos requeridos</b>	Mínimo dos (2) contratos ejecutados relacionados con actividades que comprendan administración de personal bajo la modalidad de outsourcing. Se aceptan contratos en ejecución siempre que los mismos superen el 50% de ejecución. (Se entiende por ejecución el valor en dinero realmente facturado y pagado). Adicionalmente se requiere que uno de los dos (2) contratos anteriores u otro relacionado con el objeto, evidencie un proceso de administración de personal de por lo menos 500 personas.
<b>Tiempo</b>	Experiencia durante los últimos Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
<b>Monto</b>	Cada contrato sea equivalente o superior a 830 smmlv.

Tratándose de contratos en ejecución cuya cuantía o tiempo sean indeterminados, la experiencia requerida podrá acreditarse siempre que a la fecha de cierre del presente proceso de selección el valor ejecutado del contratista cumpla con los mínimos requeridos en el presente numeral.

Para efectos de establecer el valor de los contratos, se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2007 a 2012, así:

AÑO	VALOR DEL SMMLV
<b>2012</b>	\$566.700 pesos
<b>2011</b>	\$535.600 pesos
<b>2010</b>	\$515.000 pesos
<b>2009</b>	\$496.900 pesos
<b>2008</b>	\$461.500 pesos
<b>2007</b>	\$433.700 pesos

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella (s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos

(2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente al solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

### 2.1.1 Documentos soporte de la experiencia

Para la acreditación de las condiciones de experiencia mínima del proponente deben aportarse los siguientes documentos:

a) Certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante y teléfono.
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato
- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Valor del contrat.
- La relación de personal (solo aplica para acreditar la experiencia en la administración del personal)
  
- Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares;

Ó;

b) Copia de los contratos y acta de liquidación, conjuntamente

Si el proponente aporta una certificación acerca de la ejecución de un contrato mediante Consorcios o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

Para las ofertas que presenten oferentes asociados, será válida la experiencia que acredite por lo menos uno de los miembros que conforma el Consorcio o la Unión Temporal.

## 2.2 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2010.

La Propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero”.
- Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

#### 2.4.1. Condiciones financieras mínimas.

##### 2.4.1.1 Capital De trabajo

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 10% del valor del Presupuesto Oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Capital de Trabajo (CT)} &= \\ \text{Activo Corriente (AC)} - \text{Pasivo Corriente (PC)} &= \\ \text{ó } > 10\% \text{ del Valor Presupuesto Oficial (VPO)} & \end{aligned}$$

##### 2.4.1.2. Nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \text{ó } < 70\%$$

##### 2.4.1.3 Índice patrimonial

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.25 cero punto cinco. La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Índice Patrimonial} = \frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}} = \text{ó } > \text{ a } 0.25 \text{ cero punto cinco}$$

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

#### 2.4.2. Documentos soporte de las condiciones financieras del proponente.

##### 2.4.2.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a diciembre 31 de 2010.

El proponente deberá aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2010, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2010, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros Certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los Estados Financieros Dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2010, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes y Activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

#### **2.4.2.2 Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y/o el revisor fiscal.**

El proponente debe aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los estados financieros, y del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

#### **2.4.2.3 Declaración de renta del año 2010**

Se debe presentar copia de la declaración de renta del año 2010.

#### **2.4.3. Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal y de proponentes, personas naturales.**

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "... de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y/o dictaminados, a propósito de asegurarse la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva propuesta.

#### **2.4.3. Estudio de la capacidad financiera**

La Verificación del cumplimiento de condiciones Financieras de las ofertas se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de la Convocatoria.

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal, para su evaluación se consolidarán los Estados Financieros de sus integrantes, en forma proporcional a su porcentaje de participación en ésta. Si es presentada por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

### III. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su Oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este Capítulo del Pliego.

#### 3.1 OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica es entendida como la documentación e información que de acuerdo con el presente pliego de condiciones aporte el proponente como ofrecimientos Técnicos mínimos para la habilitación de su propuesta como aquellos que pretenda hacer valer para efectos de la evaluación.

Para la presentación de su ofrecimiento técnico, el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el FORMATO 4 "FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA", debidamente suscrito por el representante legal u oferente, anexando copia de todos los soportes documentales que se requieran de conformidad con las exigencias del presente Pliego de Condiciones.

##### 3.1.1. OFRECIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

Se consideran ofrecimientos técnicos mínimos aquellos que deberá realizar el proponente para la habilitación de su oferta, tales como aportar el recurso humano administrativo del proponente según los perfiles y experiencia requeridos, , la cobertura mínima de ciudades para la prestación del servicio y la aceptación y cumplimiento de las condiciones y características generales del servicio conforme a las condiciones que se establecen en los siguientes sub numerales.

##### 3.1.1.1. Recurso humano administrativo del proponente

###### 3.1.1.1.1. Gerente del proyecto

Es el líder del proyecto, necesario para el cabal cumplimiento de las actividades que comprenden el alcance del objeto y es quien ejerce las funciones de control y administración requeridas en el contrato y asimismo es el canal directo de información y comunicación con el ICFES.

El ICFES requiere un Profesional con experiencia específica de cinco (5) años en la administración de procesos masivos con cobertura nacional, que impliquen administración de personal, con experiencia en la coordinación de un equipo de por lo menos 30 personas de manera directa y por lo menos 500 personas de manera indirecta.

El nombre completo de la persona natural propuesto deberá consignarse en el FORMATO 4 aportando la hoja de vida de éste, los soportes académicos y laborales, y una carta de intención suscrita por la persona designada en donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario el proponente, se compromete a ejercer las funciones de su cargo como gerente del proyecto.

###### 3.1.1.1.2. Coordinadores regionales

Son quienes ejercen las funciones de coordinación en las regiones de cobertura en donde se aplicarán las pruebas y organiza el personal de aplicación para el adecuado funcionamiento de la prueba.

Como mínimo el ICFES requiere cinco (5) personas naturales ubicadas en las siguientes ciudades: Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga, que cumplan con el siguiente perfil y experiencia: Profesional con experiencia específica de dos (2) años en la administración de personal (Mínimo equipo de 30 personas de manera directa y de 500 personas de manera indirecta).

El nombre completo de las personas naturales propuestas deberán consignarse en el FORMATO 4 "FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA", aportando la hoja de vida de éstas, los soportes académicos y laborales, y una carta de intención suscrita por las personas designadas en donde manifiesten que en caso de resultar adjudicatario el proponente, se comprometen a ejercer las funciones de su cargo como Coordinadores regiones.

### 3.1.1.2. Cobertura mínima de ciudades para la prestación del servicio

Se requiere que el proponente cuente con capacidad operativa para el correcto desarrollo del servicio, para lo cual como mínimo debe contar con una oficina en todas las ciudades que se nombran a continuación: Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga.

La manifestación de las ciudades en las que cuenta con oficina deberá realizarse en el FORMATO 4 "FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA", anexando copia de los soportes que prueben el funcionamiento de las mismas, so pena de la no habilitación de su oferta.

### 3.1.1.1. Aceptación y cumplimiento las condiciones y características generales del servicio

Se requiere que el proponente en el FORMATO 4 "FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA", manifieste de manera expresa que acepta y cumple con las condiciones y características generales establecidas en el anexo técnico. Dicha manifestación deberá realizarse en el FORMATO 4 "FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA", so pena de la no habilitación de su oferta.

### 3.1.2. OFRECIMIENTOS TÉCNICOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán aportar en su oferta técnica, la documentación e información que de acuerdo con el presente pliego de condiciones pretendan hacer valer para efectos de la evaluación, esto es, la relativa a: -la Experiencia general adicional a la mínima requerida, -los coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos, - y la información relativa al "Estimulo a la industria colombiana", para lo cual deberá tener en cuenta los requisitos, factores y criterios de evaluación establecidos en el numeral 4.2 del presente pliego de condiciones.

El proponente debe tener en cuenta que los ofrecimientos técnicos adicionales deberá expresarlos en el FORMATO 4. DE DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA.

### 3.2. OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este Pliego.

El proponente debe allegar la oferta económica conforme al **FORMATO 3 OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones.

- El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos.

- Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato y liquidación del contrato (de acuerdo con los rangos y modalidades de material solicitadas en las tablas para cotización).
- Los precios deberán ser expresados en **valores absolutos, sin decimales**.
- Los Precios Unitarios ofrecidos por el proponente serán fijos y ya deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables asociados al producto, tales como impuestos, imprevistos, variaciones en el mercado, IVA si hubiere lugar y demás conceptos que el cumplimiento del contrato conlleve y estén a cargo del proponente.
- La descripción del bien y la unidad de medida no podrán modificarse con respecto a la requerida por el ICFES.
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES.
- La propuesta deberá venir debidamente suscrita por el representante legal.
- En caso de discrepancia entre los precios unitarios y precios totales, regirán los primeros.
- **Si el proponente omite en la oferta indicar con valor, uno o varios de los ítems, o de los Valores Unitarios solicitados en el pliego de condiciones, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**
- Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato

### 3.2 Ofertas Alternativas

En el presente proceso de selección no se acepta la presentación de ofertas alternativas, en caso de proponerse ofertas alternativas, el ICFES las considerará como no presentadas.

#### IV. REQUISITOS Y EVALUACION DE LA OFERTA.

##### 4.1. PLAZO Y PERIODO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizara en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido.

##### 4.2. REQUISITOS, FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las Condiciones Habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

Las propuestas habilitadas jurídica, técnica y financieramente serán ponderadas con base en los siguientes criterios:

ASPECTO	FACTOR		Puntaje Total
<b>TECNICO</b>	<b>Experiencia general adicional a la mínima requerida.</b>	Hasta 2 Certificaciones adicionales: 200 puntos	<b>200</b>
		Hasta una certificación adicional: 100 puntos	
	<b>Coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos.</b>	5 coordinadores regionales adicionales: 200 puntos	<b>200</b>
		4 coordinadores regionales adicionales: 150 puntos	
		3 coordinadores regionales adicionales: 100 puntos	
		2 coordinadores regionales adicionales: 50 puntos.	
1 coordinador regional adicional: 15 puntos.			
<b>Estimulo a la industria colombiana</b>		<b>100</b>	
<b>ECONÓMICO</b>	<b>Propuesta económica</b>		<b>500</b>
	<b>total</b>		<b>1000</b>

##### 4.2.1. EVALUACIÓN TECNICA Y ECONOMICA (1000 PUNTOS)

##### 4.2.1.1. EVALUACIÓN DEL ASPECTO TÉCNICO (500 PUNTOS)

##### 4.2.1.1.1. Experiencia general adicional a la mínima requerida

El proponente que presente o certifique dos contratos adicionales a los mínimos presentados para acreditar la capacidad técnica, cuyo objeto también esté relacionado con actividades que comprendan administración de personal bajo la modalidad de outsourcing, cuyo valor de cada uno sea equivalente o superior a 830 smmlv , y hayan sido ejecutados dentro de los últimos Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, obtendrá 200 puntos.

El proponente que presente o certifique solo un contrato adicional a los mínimos presentados para acreditar la capacidad técnica, cuyo objeto también esté relacionado con actividades que comprendan administración de personal bajo la modalidad de outsourcing, cuyo valor sea equivalente o superior a 830 smmlv , y haya sido ejecutado dentro de los últimos Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, obtendrá 100 puntos.

#### **4.2.1.1.2. Coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos.**

El proponente podrá ofertar otros coordinadores regionales adicionales a los mínimos ofrecidos, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

1. Las características y perfil de los coordinadores adicionales son los mismos que señala el presente pliego de condiciones para en los Coordinadores mínimos requeridos.
2. De ofrecer coordinadores adicionales, debe proponer uno por ciudad entre las siguientes opciones: Manizales, Cartagena, Valledupar, Montería, Neiva, Villavicencio, Tunja, Popayán, Pasto y Cúcuta.

Siempre que cumpla las condiciones anteriores, el proponente que presente 5 coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos, obtendrá 200 puntos.

Siempre que cumpla las condiciones anteriores, si presenta 4 coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos obtendrá 150 puntos,

Siempre que cumpla las condiciones anteriores, si presenta 3 coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos obtendrá 100 puntos,

Siempre que cumpla las condiciones anteriores, si presenta 2 coordinadores regionales adicionales a los mínimos requeridos, obtendrá 50 puntos y,

Siempre que cumpla las condiciones anteriores, si presenta 1 coordinador regional adicional a los mínimos requeridos, obtendrá 15 puntos.

#### **4.2.1.1.3. Estimulo a la industria colombiana**

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente 100 puntos, discriminados así:

A la propuesta que ofrezca el recurso humano administrativo ciento por ciento (100%) de origen nacional se le asignará 100 puntos. Si el recurso humano administrativo no es ciento (100%) de origen nacional obtendrá 0 puntos en este subfactor.

#### **4.2.1.2 EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO (500 PUNTOS)**

Obtendrá el máximo puntaje de **500 puntos**, la oferta que ofrezca el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE OFERTA A EVALUAR (POE) = valor oferta menor precio ( VOMP ) X Puntaje a asignar (650) sobre valor Oferta a Evaluar ( VOE ).

$$POE = \frac{VOMP \times 500}{\text{-----}}$$

## VOE

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. **SERÁN RECHAZADAS** las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

El ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.

### 4.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICFES, procederá a establecer el orden de elegibilidad:

Con las propuestas que **CUMPLIERON** en la verificación de requisitos jurídicos, requisitos técnicos y requisitos financieros establecerá el siguiente procedimiento:

- a) De presentarse un solo proponente, el ICFES mediante acto motivado, proferido por el Ordenador del Gasto o su delegado, adjudicará el proceso de selección a dicho proponente.

Si son varios proponentes, el ICFES asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La propuesta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable, y será adjudicatario, siempre que no se presenten observaciones que sean procedentes sobre su verificación de requisitos habilitantes y calificación, caso en el cual el ICFES realizará la respectiva revisión de puntajes obtenidos en la calificación.

De darse el último evento, se revisará si se presentan observaciones procedentes sobre la evaluación y calificación de la propuesta que se encuentre en el segundo lugar del orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación del contrato.

### 4.3 COMITE DE EVALUACION

El ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego de Condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos y aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las propuestas.

### 4.4 INFORME DE EVALUACION

El Informe de evaluación será publicado en la página web de la entidad y permanecerá en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales por un término de tres (3) días hábiles, que se

contabilizaran a partir del día siguiente el vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas a la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES y podrán enviarse vía correo electrónico al correo [jizarazo@icfes.gov.co](mailto:jizarazo@icfes.gov.co), ó radicarse a más tardar el último día del término indicado en el cronograma, antes de las 05:00 p.m. Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas sujetas a comparación durante este periodo.

Los proponentes cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

#### 4.5 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- 1 Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica.
- 2 Si se presenta empate o éste persiste Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- 3 Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
- 4 Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior, se preferirá quien obtenga mayor puntaje en lo relativo a estímulo a la industria nacional.
- 5 Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

## V. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten y la Oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

### 5.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de la Haya sobre “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con la Apostille.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados Al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del Contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el Contrato y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

**Si se trata de títulos académicos pertenecientes al personal ofrecido otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Lo anterior según lo establecido en el literal i del artículo 38 de la ley 30 de 1992.**

### 5.2. ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la Propuesta comporta para cada uno de los Proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente Pliego de Condiciones y de las Adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la Propuesta no sea Considerada.

Con la presentación de la Propuesta el Proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.

- c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se Cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.
- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el Contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, que actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

### 5.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

### 5.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

### 5.5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original, debidamente foliado, presentado en sobre cerrado en tres tomos identificados de la siguiente manera:

**TOMO 1:** DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA. (Debe presentarse en medio físico).

**TOMO NO. 2** DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA. (Debe presentarse en medio físico).

**TOMO NO. 3.** DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA. (La oferta técnica y económica debe presentarse en medio físico y en medio magnético. La oferta económica debe presentarse en formato Excel, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última).

Una vez presentada la oferta, no se aceptará a ningún proponente, realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarias.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano, piso 2.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, y de experiencia y capacidad financiera
- b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación**.
- c. La Garantía de Seriedad de la Propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente pliego de condiciones.
- d. La Oferta técnica y económica.

Toda la información suministrada por el Proponente así como la contenida en los formatos o en las aclaraciones que le sean requeridas por el ICFES se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

## VI. ADJUDICACION

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará a él o a los oferentes que de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de condiciones presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los cinco (5) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

## VII. EL CONTRATO

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el presente capítulo:

### 6.1 GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

**A. De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**B. Calidad del bien y servicio del contrato**, cada una por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**C. Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Adicional a lo anterior deberá constituir la siguiente póliza de seguro o en el evento de poseerla allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES:

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Por daños causados a la entidad y a terceros en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Interés asegurable: los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, de acuerdo con la ley colombiana por lesión o muerte a personas o destrucción o pérdida de bienes, causada durante el giro normal de sus actividades.

Los deducibles de la póliza debe ser asumido por el contratista y no por la Entidad, e igualmente la póliza de responsabilidad civil extracontractual debe incluir las siguientes cláusulas:

1. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
2. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
3. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia y/o pago de siniestro
4. No cancelación o revocación por no pago de prima
5. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza 90 días.

**MANEJO GLOBAL COMERCIAL:** Que ampare al ICFES y/o Contratista contra la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad que acontecieren como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa en que incurran sus empleados en desarrollo del contrato suscrito. Esta póliza debe extenderse a amparar empleados no identificados, así como personal contratado a través de firmas especializadas.

- Limite Asegurado: Se recomienda un límite no menor a \$400.000.000 de pesos, valor de los pagos a distribuir por parte del contratista
- Vigencia del seguro: Será la correspondiente a la fecha inicio del contrato y hasta su vencimiento.
- Deducible: 10% del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV.

Los deducibles de las pólizas deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, e igualmente debe incluir la póliza de manejo debe incluir las siguientes cláusulas:

6. Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
7. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
8. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia y/o pago de siniestro
9. No cancelación o revocación por no pago de prima
10. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza 90 días.

**NOTA 2:** Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

## 6.2 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

## 6.3 CONDICIONES DE PAGO

EL ICFES cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, así:

1. El ICFES girará al **CONTRATISTA** el valor operacional<sup>3</sup> de la aplicación de cada Prueba, conforme los valores ofertados. Este pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de costos de operación proyectado por el **CONTRATISTA**, el cual deberá entregar a más tardar quince (15) días hábiles antes de la realización de cada prueba.
2. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización de cada prueba, el ICFES pagará al **CONTRATISTA** el valor del AIU correspondiente conforme a la oferta económica, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en cada aplicación.

Para cada pago el contratista deberá allegar la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos descritos se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

## 6.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta 15 de diciembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

## 6.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

---

<sup>3</sup> El Valor Operacional es el costo del servicio que demanda el personal utilizado en cada prueba, discriminado en las oferta económica

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, las cotizaciones que llegaren a presentarse por elementos nuevos y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exija cada prueba. 2. Realizar para cada prueba la selección y la definición el grupo de trabajo del contratista junto con el supervisor del contrato 3. Prestar el servicio objeto del contrato para las pruebas que le sean informadas por el ICFES, garantizando condiciones de calidad, seguridad, confidencialidad y con personal calificado, con las especificaciones ofrecidas en su propuesta. 4. Reemplazar el personal tanto de administración como de aplicación propuesto por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el Pliego de Condiciones, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato. 5. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución. 8. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Estar al día en la afiliación y pago a los sistemas de seguridad social integral. El Contratante no tendrá relación laboral alguna con la persona que envíe el Contratista para el servicio solicitado. Será responsabilidad del Contratista los costos operacionales de cada persona que contrate para prestar el servicio solicitado. Es responsabilidad de cualquier eventualidad laboral del contratista sobre el personal que coloca al servicio contratado. 11. Disponer del personal que cubra inmediatamente las faltas que se presenten por cualquier razón. 12. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 13. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas. Independientemente de la garantía única que ampara los diferentes riesgos del contrato, cualquier pérdida que se presente durante la ejecución del contrato, que afecte los recursos entregados por el ICFES al adjudicatario del contrato, la aseguradora deberá girar la indemnización respectiva al ICFES. 14. Presentar oportunamente al ICFES la cotización que éste le solicite, cuando por necesidades de la aplicación existan variaciones en las condiciones inicialmente establecidas. 15. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar. 16. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos. 17. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas. 18. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca el ICFES, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes. 19. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato. 20. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato.

## 6.6 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

1. Brindar la información y soporte requerido por el contratista.
2. Realizar un cronograma de actividades junto con el contratista.
3. Proporcionar la información necesaria al contratista, para la prestación del servicio contratado, especificando los perfiles requeridos en cada caso.

4. Autorizar el reemplazo del cambio del personal del grupo de trabajo del contratista
5. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
6. Comunicar con la debida antelación al CONTRATISTA las variaciones que deba introducirse.
7. Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado.
8. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y el pliego de condiciones.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

#### **6.7 MULTAS**

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 0.5% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES aplicará las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula siguiente.

#### **6.8 CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar.

#### **6.9 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El proponente deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad de las condiciones que se establecen a continuación:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificada con cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxx, en su calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en virtud del desarrollo del contrato de prestación de servicios No xxxx de fecha xxxx de xxxxxxxx de xxxxxxxx, suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", suscribe el presente compromiso de confidencialidad, mediante el cual se compromete a:

La información suministrada en virtud del presente contrato es altamente confidencial de especial importancia y valor para **EL ICFES**. Así las cosas, se Acuerda en esta Cláusula de confidencialidad: **EL ICFES** es una entidad de alto reconocimiento nacional e internacional que tiene entre sus funciones principales la elaboración, creación, desarrollo e implementación de los exámenes de

estado colombianos para cuyo efecto desarrolla, crea y elabora las preguntas que alimentan dichos exámenes de estado y son ellas por tanto parte importante y fundamental de sus activos intangibles. Específicamente, **EL CONTRATISTA** ejecuta obligaciones para **EL ICFES** en virtud de las cuales tiene acceso a información confidencial de manera permanente y participa de manera activa y directa en la elaboración de las mencionadas preguntas que por sus características son y deben permanecer como confidenciales. **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** entre sí reconocen y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio **EL CONTRATISTA** en virtud o con ocasión del contrato y las labores que desarrolla para **EL ICFES** es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de **EL ICFES**, sobre la cual **EL CONTRATISTA** tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con **EL ICFES** cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **PARÁGRAFO PRIMERO - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** - El término "Información Confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial ó no: 1. Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por **EL ICFES** o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas o asesores (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas, asesores y consultores) en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato de **EL CONTRATISTA**, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, creada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que tiene con **EL ICFES**. 2. El término "información confidencial" se considera como incluyendo todos los datos académicos, culturales, educativos, técnicos y tecnológicos, datos financieros, datos personales, datos societarios, datos comerciales, bases de datos, planes de desarrollo, informes de gestión o similares, proyecciones, estadísticas, especificaciones, dibujos, datos, prototipos, manuales, instrucciones, notas, análisis, recopilaciones, estudios, conversaciones, fotografías, catálogos, información educativa, cultural, académica, publicitaria o promocional de cualquier tipo y contenida en cualquier medio incluyendo los magnéticos y electrónicos, y todos los documentos, preguntas, información y datos preparados o elaborados en desarrollo del contrato mencionado. 3. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Información Confidencial" (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por **EL ICFES** o creada o elaborada por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. 4. Las partes acuerdan que la "Información Confidencial" está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. 5. Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial" para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la "Información Confidencial" fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. 6. Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, preguntas, formulación de preguntas, borradores, versiones y en general los resultados obtenidos y/o elaborados en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato serán confidenciales y de propiedad exclusiva de **EL ICFES**. **PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Acuerdo no serán aplicables a la "Información Confidencial", siempre: 1. Que la "Información Confidencial" haya sido o sea de dominio público. 2. Que deba ser revelada y/o

divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, **EL CONTRATISTA**, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a **EL ICFES**, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su "Información Confidencial" y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. 3. Que el período de confidencialidad haya vencido. **PARÁGRAFO TERCERO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD:** 1. La "Información Confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la "Información Confidencial" en detrimento de **EL ICFES** o para fines distintos de los señalados anteriormente. 2. Sin perjuicio de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO, **EL CONTRATISTA** no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "Información Confidencial". 3. **EL CONTRATISTA** responderá hasta de culpa levisima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información confidencial. 4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá usar la "Información Confidencial" para los fines previstos en los considerados de este Acuerdo, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte de **EL ICFES**. Así mismo, en ningún caso podrá **EL CONTRATISTA** retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la "Información Confidencial", dado que ésta es propiedad sólo de **EL ICFES**. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, **EL CONTRATISTA** devolverá o entregará a **EL ICFES** todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. **EL CONTRATISTA** se obliga en forma irrevocable ante **EL ICFES** a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. 6. En cualquier caso al finalizar la relación contractual **EL CONTRATISTA** devolverá de manera inmediata a **EL ICFES** cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO – CUARTO - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las "partes" entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las "partes", según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el Español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. **PARÁGRAFO QUINTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este Acuerdo de confidencialidad tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente hasta 5 años después de la terminación del contrato salvo lo que constituya un secreto comercial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule a **EL CONTRATISTA** con **EL ICFES**. **PARÁGRAFO SEXTO - NO RENUNCIA:** El incumplimiento o demora en el ejercicio del derecho de **EL ICFES** para solicitar el cumplimiento de cualquier obligación de esta cláusula, en cualquier momento, en ningún caso afectará el derecho de hacer cumplir dicho derecho posteriormente. La renuncia de **EL ICFES** al cumplimiento de cualquier término u obligación contractual no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier término o

disposición de este Acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de este Acuerdo permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las “partes” negociarán de buena fé para modificar este Acuerdo para poder lograr la intención original de las “partes” de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. **PARÁGRAFO OCTAVO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:** En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que **EL ICFES** tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por **EL ICFES** sin necesidad de requerimiento judicial, sobre lo cual renuncia expresamente **EL CONTRATISTA** y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso **EL ICFES** tendrá derecho al pago de la suma equivalente al 20% del valor del contrato.

**MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**  
Directora General ICFES

**XXXXX**  
Representante legal - Contratista

FORMATO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES  
Bogotá, DC.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-XXX-XXX-XXXX

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
email	

\_\_\_\_\_  
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO 2-A  
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores  
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES  
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio esta integrado por:

<i>NOMBRE PARTICIPACIÓN</i>	<i>(%) (1)</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Correo Electrónico \_\_\_\_\_



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
ICFES-CP-004-2012**

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
De cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

**FORMATO 2-B**  
**MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**  
 Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>	COMPROMISO (%) <sup>(2)</sup>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.  
 (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**  
**ICFES-CP-004-2012**

Telefax \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.  
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)*

\_\_\_\_\_  
*(Nombre y firma del Representante  
de la Unión Temporal)*



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
ICFES-CP-004-2012**

**FORMATO 3  
OFERTA ECONÓMICA**

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)**



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
ICFES-CP-004-2012**

**FORMATO 4  
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO DE OFERTA TÉCNICA**

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN WORD)**



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
ICFES-CP-004-2012**

**ANEXO 1  
ANEXO TECNICO**

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)**

**ANEXO 2  
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
<b>RIESGOS EMPRESARIALES</b>			
Riesgos del giro normal de su negocio: Deben ser previstos por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta y la celebración del contrato, como por ejemplo: incremento en el costo de suministro, mano de obra, entre otros.	Los asumirá el contratista hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
<b>CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO:</b> Por calidad del servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los servicios del producto ofrecido y adjudicado. El contratista deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los servicios.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: b) De calidad del servicio, por una suma igual al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
<b>RIESGO CREDITICIO:</b> Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual.	Son por cuenta y riesgo del contratista, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
<b>RIESGOS EMPRESARIALES</b>			
<p><b>RIESGO TRIBUTARIO:</b> Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asignado tanto al Contratista como al ICFES en porcentajes iguales.</p>	<p>En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por el ICFES y el contratista en porcentajes iguales.</p>	<p>CONTRATISTA E ICFES</p>	<p>El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 30% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más</p>
<p><b>Riesgos Empresariales Internos:</b> Tiene su ocurrencia al interior de la organización interna del contratista, como por ejemplo: los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc.</p>	<p>El contratista asumirá los costos de las operaciones logísticas que por efectos de eventos internos no cumplan con su objetivo y afecten la realización de pruebas.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. b. Responsabilidad Civil Extracontractual, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más</p>
<b>RIESGOS EXTERNOS</b>			
<p><b>Riesgos Administrativos:</b> Tienen su origen en una acción por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante.</p>	<p>En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.</p>	<p>ICFES - CONTRATISTA</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>
<p><b>Riesgos Coyunturales:</b> Son aquellos riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato.</p>	<p>En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a causales de tipo coyuntural, el se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato</p>	<p>ICFES - CONTRATISTA</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
<b>RIESGOS EMPRESARIALES</b>			
<p>Riesgos Naturales: Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos aleas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato.</p>	<p>En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.</p>	<p>ICFES – EL CONTRATISTA</p>	<p>Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.</p>

**ANEXO 3**  
**DISPERSIÓN DE APLICADORES**

**(ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO  
VER ARCHIVOS ADJUNTOS EN ZIP)**

**ANEXO 4**  
**MANUALES INFORMATIVOS**

**(ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO  
VER ARCHIVOS ADJUNTOS EN ZIP)**